



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 000 1 9 DE 1.9

(- 3 MAR. 2000)

"Por medio de la cual se autoriza un cambio de clase de vehículo a la empresa Cooperativa de Transportadores de La Plata Huila Ltda COOTRANSPLATEÑA LTDA"

EL DIRECTOR REGIONAL HUILA Y CAQUETA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto 690 de abril 20 de 1999, y el Decreto 1557 de 1998,

C O N S I D E R A N D O

Que mediante radicado No.0102 del 12 de enero del 2000 la representante legal de la empresa Cooperativa de Transportadores de la Plata Huila Ltda "COOTRANSPLATEÑA" solicitó el cambio de clase de vehículo en la ruta La Plata-La Argentina y viceversa autorizada a su representada mediante Resolución No.0004312 del 24 de diciembre de 1998 con las siguientes características:

Saliendo de La Plata: 06:00-08:00-10:00-14:00 y 18:00.
 Saliendo de La Argentina: 06:00-08:00-10:00-14:00 y 18:00.
 Clase de vehículo autorizado: Campero
 Clase de vehículo solicitado: Camioneta Mixta en número de dos
 Nivel de servicio: Corriente, frecuencia diaria
 Capacidad Transportadora Mínima: Dos (2)
 Capacidad Transportadora Máxima: Tres (3).

Que además con radicado No.0461 del 17 de febrero del 2000 anexa solicitud con firmas de usuarios en la misma ruta solicitando aumento de capacidad transportadora en una camioneta por cuanto los vehículos autorizados no alcanzan para cubrir los cinco (5) horarios dados en la Resolución No.0004312 del 24 de diciembre de 1998.

Que la empresa fundamenta su petición en el artículo 38 del Decreto 1517 de agosto 4 de 1998 y en algunos factores como la poca aceptación de los usuarios hacia el vehículo campero, la comodidad de la camioneta mixta por la situación de la carretera destapada y que por ello son pocos los vehículos que prestan oportunamente el servicio motivo por el cual ruegan y piden le sea aumentado el número de vehículo por lo menos en una camioneta más.

Que la citada empresa consta con la capacidad transportadora autorizada en camperos en las características enunciadas en el primer considerando de este acto administrativo.

Que de conformidad con lo anterior, esta Regional,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el cambio de capacidad transportadora de campero a camioneta mixta en tres horarios por sentido y el número de dos camionetas en la ruta La Plata-La Argentina y viceversa.

Continuación de la Resolución

"Por medio de la cual se autoriza un cambio de clase de vehículo a la empresa Cooperativa de Transportadores de La Plata Huila Ltda COOTRANSPLATEÑA LTDA"

Saliendo de La Plata: 06:00-08:00 y 10:00
Saliendo de La Argentina: 06:00-08:00 y 10:00.
Clase de vehículo: Camioneta mixta
Frecuencia Diaria, nivel de servicio: Corriente

ARTICULO SEGUNDO: Aumentar en una camioneta mixta la capacidad transportadora en un horario por sentido en la ruta La Plata-La Argentina y viceversa quedando con las siguientes características de operación

Saliendo de La Plata: 14:00
Saliendo de La Argentina: 18:00
Clase de vehículo: Camioneta mixta
Frecuencia: Diaria
Nivel de servicio: Corriente

ARTICULO TERCERO: La capacidad transportadora autorizada a COOTRANSPLATEÑA LTDA en camperos y en camionetas mixtas queda comprendida entre los siguientes límites:

a) En Camperos

Capacidad Máxima: Un (1) campero
Capacidad Mínima: Un (1) campero

b) En Camionetas

Capacidad Máxima: Tres (3)
Capacidad Mínima: Tres (3)

ARTICULO CUARTO: Las demás características de operación contempladas en la Resolución No.0004312 del 24 de diciembre de 1998 continúan vigentes.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución proceden por la vía gubernativa los recursos de reposición y apelación ante el Director Regional y la Directora General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor, respectivamente interpuesta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los - 3 MAR. 2000


Dr. SERGIO ANTONIO MEDINA MARTINEZ
Director Regional Huila y Caquetá.

SAMM/epl